



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
Treinta (30) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)**

interlocutorio	1276
Radicado	0508831030022020-0015500
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Industria de Almacenamiento de Frio Estable S.A.S.
Asunto	Acepta cesión de derechos litigiosos

Atendiendo el escrito que antecede de fecha 26 de mayo de los corrientes y advirtiendo lo acordado en los pagarés base del recaudo, como aquella resulta procedente en los términos del artículo 1969 y ss. del Código Civil, en concordancia con el artículo 68 del C. G del P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. ACEPTAR** la CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS, que hace Fondo Nacional de Garantías S.A. a favor de Central de inversiones S.A.
- 2.** Se ordena notificar a los demandados por cuanto se encuentra integrado el contradictorio según se vislumbra en el expediente.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

Firmado Por:
Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3602e2ceda0f7c8e5025b223bb9a10f3912cfb17808fadfca973f4d4f02c4c83**

Documento generado en 30/11/2022 02:49:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>